



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010 – 2024 – MDC

Catacaos, 29 de febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

Oficio N° 001-2024-J.A.S.S.VILLA.PEDREGAL.GRANDE del 15 de febrero de 2024 de la Junta de Administración de los servicios de Agua Potable de Pedregal Grande, el Informe N° 133-2024/MDC-OGAJ de fecha 22 de Febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 007-2024-MDC-CEPCIYCT, de fecha 22.Febrero.2024, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el numeral 20 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el artículo 41 de la citada ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Junta de Administración de los Servicios de Agua Potable de Pedregal Grande a través del Oficio N° 001-2024-J.A.S.S.VILLA.PEDREGAL.GRANDE del 15 de febrero de 2024, manifiesta su voluntad de donar S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, con la finalidad de contribuir con la ejecución de la obra “RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES 28 DE JULIO Y AVENIDA SANCHEZ DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE”.

Que, mediante Informe N° 133-2024/MDC-OGAJ de fecha 22 de Febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que lo solicitado deberá elevarse al pleno del Concejo Municipal, con la finalidad que a través de Acuerdo de Concejo se acepte la donación de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, con la finalidad de contribuir con la ejecución de la obra “RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES 28 DE JULIO Y AVENIDA SANCHEZ DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE”, con CUI 2612157.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, con Dictamen N° 007-2024-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 22.Febrero.2024, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional recomienda ACEPTAR la donación de la Junta de Administración de los Servicios de Agua Potable de Villa Pedregal Grande – JASS, por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), para la obra de “RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES 28 DE JULIO Y AVENIDA SANCHEZ DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE”, con CUI 2612157.



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable por **MAYORIA** de los miembros del Concejo presentes.

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación por parte de la Junta de Administración de los Servicios de Agua Potable de Villa Pedregal Grande – JASS por el importe de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para la obra de “RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES 28 DE JULIO Y AVENIDA SANCHEZ DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE”, con CUI 2612157.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.gob.pe/municatacaos)

POR TANTO:



Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE